



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DAMARIS DEL SOCORRO ORREGO Y OTRO en contra de PROTECCIÓN S.A., se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada Protección S.A conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la demandada y auto admisorio, al correo electrónico de la sociedad dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para esos efectos, allegando al despacho prueba del acuse de recibido o donde se pueda constatar el acceso al mensaje del destinatario.

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora LEDIS HILDAGO ZAPATA fue notificada de manera personal desde el 16 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Firmado Por:

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfe9216c91bcef31e2f6570b969c0d7d88f3c75ca03f88f7bc27df0bd226

Offd

Documento generado en 21/10/2020 03:00:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>